

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.015 (Nº 11/2.015)

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D^a Rocío Zarco Troyano

D. Jose Antonio Barahona del Fresno

D^a. M^a Dolores Ramirez Talavera

D^a. Micaela Moreno Vega

D. Antonio Inocente Sánchez Flores

D^a. Francisca Lopez García

D. Juan Pablo Barahona Gomez

D^a. Ana Maria Mecinas Sanchez

D. Alejandro Felipe Labrador

D^a. Dolores Arroyo Cozar

D^a. M^a Dionisia Talavera Valverde

SRA. SECRETARIA

D^a Virginia de Nova Pozo

SR. INTERVENTOR

D. Juan Eusebio Gonzalez del Casar

JUSTIFICA SU AUSENCIA

D^a Irene Barahona Herreros

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Exmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las 20:00 horas del día 24 de Septiembre de 2.015, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres(as) arriba reseñados, asistidos por mí, la Secretaria Acctal del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento pleno está integrado por DOCE miembros de hecho y TRECE de derecho.

DILIGENCIA DE SECRETARIA EN LA REDACCIÓN DEL ACTA.

Según el art. 109. g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, en la redacción de las actas se transcribirá:

“g) Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”

Asimismo, en parecidos términos se pronuncia también el artículo 50 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, cuando, al referirse al contenido de las actas de las sesiones plenarias, habla de que en éstas *“deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas”*.

Por otro lado, aclarar que en ocasiones las grabaciones no son todo lo nítidas que deberían ser.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Vistos los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación: sesión extraordinaria urgente de fecha 24 de Junio de 2.015 (nº 9/2.015) y sesión ordinaria de fecha 30 de Julio de 2.015 (nº 10/2015); no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los miembros de la Corporación, el Sr. ALCALDE – PRESIDENTE, pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Y sin formular más observaciones a los borradores de las actas por parte de los miembros asistentes, el **PLENO CORPORATIVO**, por unanimidad, con 12 votos a favor de los trece que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda** dar su aprobación a las actas de las siguientes sesiones: sesión extraordinaria urgente de fecha 24 de Junio de 2.015 (nº 9/2.015) y sesión ordinaria de fecha 30 de Julio de 2.015 (nº 10/2015); y proceder a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

SEGUNDO.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL AÑO 2.014.

Por el Sr. Interventor, de orden de la Presidencia, se da lectura al resultado del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 30 de Julio de 2.015.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 30 de Julio de 2.015.

Visto que la misma se expuso al público en el BOP nº 152 de 4 de Agosto de 2.015 para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el plazo de 15 días, no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, según se desprende del certificado de Secretaría.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes (7 PP y 5 PSOE), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
(En este asunto no se produjeron intervenciones).

TERCERO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE CAMINOS RURALES PUBLICOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MORAL DE CALATRAVA Y DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GUARDERIA RURAL Y DE SUS AMBITOS DE ACTUACION.

Visto el texto de la ordenanza reguladora de caminos rurales publicos en el termino municipal de Moral de Calatrava y del Servicio Municipal de Guardería Rural y de sus ambitos de actuación.

Visto el informe de Secretaría con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El Ayuntamiento Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, con 12 votos a favor y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de caminos rurales públicos en el termino municipal de Moral de Calatrava y del Servicio Municipal de Guardería Rural y de sus ambitos de actuación, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Durante el punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Segovia del Fresno (Concejal delegado de Medio Ambiente y Agricultura) manifiesta que la modificación consiste en dejar 3 metros desde el primer obstáculo en fincas rústicas hasta el borde del camino, con independencia de lo que los caminos midan.

CUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

No hay informes de alcaldía.

QUINTO.- RELACIÓN DE DECRETOS A DAR CUENTA AL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde Presidente, procedió a informar de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada por el Pleno y cuya relación ha sido repartida con la convocatoria (**Del nº 477 de 1 de Julio de 2.015 al nº 554 de 31 de Julio de 2.015**), quedando enterado el Ayuntamiento Pleno, haciéndose las siguientes observaciones a los mismos:

El Sr. **Barahona Gómez (G.M.S.)** manifiesta que hay dos decretos que no se le han proporcionado. El número 511 que corresponde a la contratación de responsable de la OMIC y el número 542 que corresponde a la transferencia crédito de donación de muebles.

La Sra. **Secretaria** responde que no están hechos, pero cuando estén se los facilitará.

SEXTO. MOCIONES DE G.M.S.

6.1. MOCION PARA LA DEFENSA DE LA CONSTITUCION Y LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL EN CATALUNYA Y EN EL RESTO DE ESPAÑA.

El texto de la moción es leído íntegramente por el Sr. Barahona Gomez.

“El próximo día 27 de Septiembre se celebran en Catalunya elecciones autonómicas para elegir Diputados y Diputadas que representen a su ciudadanía en su Parlamento autonómico, de acuerdo con nuestra Constitución y el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Ante las graves declaraciones de dirigentes políticos catalanes alentando una deriva independentista en Catalunya, y contraviniendo con ello los principios básicos de convivencia que inspiran nuestra Constitución; el Ayuntamiento de Moral de Calatrava muestra una honda preocupación por el diálogo, el buen entendimiento y la cohesión de la sociedad catalana y española en todo su conjunto.

Por lo que el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno la siguiente moción:

1. El afecto, cercanía y respeto a Catalunya, al pueblo catalán y a sus instituciones y nuestra voluntad de que siga formando parte de una España plural dentro de la Unión Europea, que respete y promueva su lengua, su cultura y su identidad.

2. El más firme respeto y compromiso con la Constitución Española, y con los principios democráticos que emanan de la misma, en particular, la libertad y la igualdad de todos los españoles ante la ley, con independencia del territorio donde residan.

3. La profunda convicción de que sólo el diálogo, el consenso y el mayor acuerdo posible de las diferentes fuerzas políticas, representantes de la sociedad, son la vía para la reforma de nuestra Carta Magna, en una sociedad democrática que quiere preservar la convivencia de su ciudadanía y la cohesión de toda su sociedad.

4. La convicción de que dicho diálogo debe surgir una reforma de la Constitución que cambie determinados aspectos de nuestro sistema territorial del poder en un sentido federal, con la finalidad de mejorar nuestro marco de convivencia y reforzar el Estado de Bienestar.

5. El máximo compromiso en el fortalecimiento de un proyecto común: una España, dentro de la Unión Europea, en la que tenga buena acogida y cabida todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de Catalunya y de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, que componen y enriquecen nuestro país.

6. Dar traslado de los anteriores acuerdos a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

Y el Pleno del Ayuntamiento, con 12 votos a favor (7 PP [con la salvedad que no aprueban la parte de la moción donde se establece el sentido federal] y 5 PSOE), **APRUEBAN** la referida moción.

Durante el punto se produjeron las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Barahona Gomez (G.M.S.) se lee íntegramente el texto de la moción.

La **Sra. Zarco Troyano** expone que están a favor de esta moción; que la unidad de España es fundamental, que todos estén unidos y que están en contra de la independencia de Cataluña, como de cualquier otra Comunidad Autónoma de España. Y sobre todo, a favor de defender a todas las personas que viven en Cataluña, que no todas quieren esa independencia; es por ello que están a favor de esta moción y declarar el sistema español como único y no la independencia de la Comunidad Catalana.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que se va a votar a favor esta moción, pero por su parte quieren decir, que ha leído la moción y están de acuerdo, pero lo del sentido “federal” él sabe que el partido socialista viene anunciando lo de una “España Federal”, y ellos estarían a favor de una reforma de la Constitución, pero no cree que llegarían hasta una reforma federal. Es por lo que, salvo lo del sentido federal, van a votar a favor.

El **Sr. Barahona Gómez** expone que simplemente quiere añadir que el sentido “federal” lo que busca es frenar la deriva independentista que está teniendo Cataluña. Quizás muchas de las opiniones que tiene el Partido Popular son las que ayudan a esta deriva, por tanto, piensan que dotar a Cataluña y al resto de Comunidades dentro de un sistema federal puede beneficiar y parar esta deriva independentista.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que un sentido “federal” o un Estado federal, por ejemplo España, siendo un Estado autonómico, tienen muchas más competencias las Comunidades Autónomas que un Estado federal como es Estados Unidos; por lo que ven el carácter federal como abstracto, por lo que van a votar a favor pero con esa salvedad.

6.2. MOCION RELATIVA AL ACOGIMIENTO DE REFUGIADOS DE GUERRA QUE LLEGAN A EUROPA EN MORAL DE CALATRAVA.

El texto de la moción se retira del orden del día por el Sr. Alcalde, no obstante, la Sra. Zarco Troyano va a explicar este tema, el cual se trató en la Diputación, y comentará los pasos a seguir porque ahora mismo todo esta en el aire, así que cuando esté todo más concretado, podrán presentarla en otro pleno.

La **Sra. Zarco Troyano** expone que es un grave problema el que está pasando el pueblo sirio y que todos tiene que ayudar; y que a través del Estado se están poniendo las medidas para ello.

Como bien dice el Sr. Alcalde-Presidente, el pasado Viernes hubo una reunión en Diputación para coordinar este tema y ante todo decir, que es una competencia nacional, que es el Estado el que va a dictaminar las pautas que hay que seguir y que lo único que se sabe por ahora es el número de refugiados que van a venir a España, que serían unos 16.000, no sabiendo cuando van a venir ni en qué situación; no sabiendo si van a venir todos a la vez, poco a poco ni a qué lugar del territorio español pueden venir.

En la reunión del viernes en Diputación, estuvieron representantes del gobierno de España, representantes de la Junta, representantes de la Diputación y representantes de todos los ayuntamientos de la provincia y como bien se dijo, es algo estimatorio, han hecho una estimación de que podrían venir unos 200 refugiados a la provincia y no se sabe si van a venir más o menos.

En esa reunión se comentó que tanto las ayudas del Estado que pone a disposición de los refugiados como las ayudas que vienen de Europa y una ayuda que ha sacado Diputación de 200.000 € para este tema, van a ir canalizadas a través de las ONG'S. Ellas son las que van a tramitar estos temas, verán las necesidades de estas personas y una vez que tengan el seguimiento hecho, necesitaran la disposición que tienen los ayuntamientos y otras administraciones.

De esa reunión se convocó posteriormente una mesa de seguimiento o una comisión en la que iba a haber representantes de todas las Administraciones y de los pueblos de menos de 5.000 habitantes, entre 5.000 y 10.000 habitantes, y de más de 10.000 habitantes, en los que está Moral de Calatrava como representante del Ayuntamiento, y a partir de ahí se empezara a trabajar sobre este tema, pero ahora mismo es trabajar sobre nada, ya que en la reunión se dijo que las cosas se harían a través de las ONG. Por lo que no se puede pedir a la gente que se involucre cuando no se sabe lo que se va a necesitar.

Cada persona vendrá con un informe de necesidades: atención psicológica, traductores, los niños necesitarán escolarización, etc.

Existen ayuntamientos que manifiestan que han ido ciudadanos para involucrarse, ofreciéndose para traer algunos refugiados a sus casas, siendo esto algo complicado.

Primero pasarán por los centros base de las ONG'S y se derivaran a los centros donde haya posibilidades, imaginando que primero irán a las grandes ciudades que puedan tener viviendas, porque por ejemplo la Junta no tiene viviendas por ahora, por lo que irán a las ciudades que tengan viviendas para ofrecerles.

Y decir que está muy bien que la gente se involucre y ayude, pero ésta, es una situación extraordinaria, son refugiados y vienen con unos derechos adquiridos y el plazo de mínimo de estar en España son dos años, algunos cuando pasen los dos años volverán a sus países y otros se quedarán para siempre.

Manifiesta que si en el Ayuntamiento se reciben personas que quieran ayudar o aportar, lo que se les comunicó es que se deriven a las ONG'S, aunque en Moral solo existe Caritas, porque esas ONG'S van a administrar los recursos que hay.

Cuando se empiece a convocar esa Comisión en Diputación y vayan sabiendo un poco mas, aunque se podría convocar una Comisión de Ayuntamiento y estar en coordinación; porque mientras no digan las necesidades que tienen tampoco se puede decir lo que se puede ofrecer.

El Sr. Barahona Gómez expone que lo traerán al próximo Pleno suponiendo que ya estará la situación más avanzada y formula la siguiente pregunta: ¿Hay predisposición por parte del Ayuntamiento para acoger a personas dentro de lo que se diga?

La **Sra. Zarco Troyano**, responde que por supuesto, dentro de las necesidades que pueda ofrecer el Ayuntamiento.

6.3. MOCION CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ULTIMOS MESES.

El texto de la moción es leído íntegramente por el Sr. Barahona Gomez.

“La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofrantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reformar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las

mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por estas razones, el pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava aprueba la siguiente moción en la que insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.

2. Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA.

3. Crear un fondo de apoyo a los ayuntamiento para dar refuerzo a la red de servicios públicos impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

4. Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

5. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

6. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

7. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

8. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

9. Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

10. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

Y el Ayuntamiento Pleno con 7 abstenciones (PP) y 5 votos a favor (PSOE) **APRUEBAN** la referida moción.

Durante el punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Barahona Gomez se lee íntegramente el texto de la moción.

La Sra. Zarco Troyano expone que es evidente que año tras año se vienen debatiendo este tipo de mociones en el Ayuntamiento, siendo una vergüenza que en los tiempos que corren siga existiendo esta lacra que es la violencia de género; que haya personas que maltraten a otras, y decir, que a través de todas

las administraciones se ponen los medios necesarios para atender sobre todo a estas mujeres, porque la mayoría son mujeres.

A nivel de los Centros de la Mujer y de las casas de acogida, se hace el seguimiento oportuno. Ninguna mujer maltratada se queda sin atención, ayudándolas a tener una vida independiente, se las ayuda psicológicamente, con los hijos, incluso, cuando pasa el periodo de estar en las casas de acogida tienen una ayuda económica para empezar de cero una nueva vida, porque se lo merecen y no hay derecho a lo que está sucediendo. Considerando que hoy por hoy existe un anteproyecto de presupuestos del Estado, teniendo que ver a uno de Enero las competencias en Servicios Sociales, las cuales tendrá que asumir la Junta; por lo que habrá que ver cómo se va desarrollando esto.

El Sr. **Barahona Gómez** pregunta si entonces apoyarán la moción.

La Sra. **Zarco Troyano** responde que en todo caso, se abstendrían, porque a nivel de presupuestos, hay un anteproyecto y las competencias el Partido Socialista las solicita al ayuntamiento y hoy por hoy pone a disposición de las mujeres maltratadas los medios de los que dispone en la actualidad, y si se tiene conocimiento de un caso los Servicios Sociales se ponen en contacto con el Centro de la Mujer de Valdepeñas: psicólogas, abogados, etc, lo que vayan necesitando, derivándose a las Casas de acogida que hay en toda la provincia, haciéndose el control y seguimiento desde aquí, y desde aquí se ponen todos los medios de los que se dispone pero no es competencia; apuntando que ninguna mujer queda desatendida.

SEPTIMO.- CUESTIONES URGENTES.

Existen seis cuestiones urgentes, la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales de agua, alcantarillado y depuración, la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de canalones, la modificación del Reglamento de Voluntarios de Protección Civil, la inclusión en el inventario de la donación de muebles de oficina recibidos y la concesión administrativa de una oficina en el Centro de Empresas.

Se vota su ratificación por unanimidad del Pleno de la Corporación y **APRUEBAN LA URGENCIA** de todos los puntos.

7.1. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que se va a proceder a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, debido a la bajada del IPC, en los términos que figura en el expediente.

Por el Sr. Interventor se manifiesta que igual que el año pasado, se ajustó según fijaban los pliegos del ciclo integral del agua, la tasa por dichos servicios al IPC anual referenciado a 31 de Agosto y para este año ha sido negativa en un 0,40% y se ha procedido a ajustar la tarifa en el 85% que es lo que marca la ley de ese IPC, por tanto se ha bajado un 0,32% respecto al de este año. Sería la aprobación inicial, si se aprueba se pasará a exposición pública durante 1 mes y luego se pasaría a la aprobación definitiva y entraría en vigor para el año 2016.

Visto el informe de Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, con 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, debido a la bajada del IPC, en los términos que figura en el expediente

SEGUNDO. Someter dicha aprobación inicial de la ordenanza referida a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

(En este asunto no se produjeron intervenciones).

7.2. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que se va a proceder a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de alcantarillado y depuración, debido a la bajada del IPC, en los términos que figura en el expediente; con la misma explicación dada anteriormente por el Sr. Interventor.

Visto el informe de Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, con 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de alcantarillado y depuración, debido a la bajada del IPC, en los términos que figura en el expediente

SEGUNDO. Someter dicha aprobación inicial de la ordenanza referida a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

(En este asunto no se produjeron intervenciones).

7.3. APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIÓN DE CANALONES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que se va a proceder a la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la instalación de canalones. En Moral de Calatrava existía un acuerdo que prohibía los canalones sin bajante, luego se demostró que en el año noventa y tantos no se publicó ese acuerdo, por lo que al carecer de publicación no tenía vigor, por lo que se instaura es restablecer que cada vecino cuando haga una obra nueva o ponga canalones tiene que tener su bajante.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, con 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de instalación de canalones en Moral de Calatrava, en los términos que figura en el expediente

SEGUNDO. Someter dicha aprobación inicial de la ordenanza referida a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

(En este asunto no se produjeron intervenciones).

7.4. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN MORAL DE CALATRAVA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que se va a proceder a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios Municipal de Protección Civil, en el que se cambiará el artículo que regula la admisión en dicho grupo. En el Reglamento inicial se prohibía personal de otras localidades para el ingreso en la agrupación, no obstante, había demanda de algunas personas de fuera que querían formar parte de la Agrupación de Moral de Calatrava pero la actual Ordenanza lo impedía, por lo que se ha hecho es cambiar el párrafo para que puedan venir personas de otras localidades.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, con 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios Municipal de Protección Civil de Moral de Calatrava, en los términos que figura en el expediente

SEGUNDO. Someter dicha aprobación inicial del reglamento referido a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

(En este asunto no se produjeron intervenciones).

7.5. INCLUIR EN EL INVENTARIO DE BIENES: MOBILIARIO DE OFICINA Y ELECTRONICO.

CONSIDERANDO que esta Corporación es propietaria, según consta en expediente realizado y aceptado por Resolución de Alcaldía nº 531/2.015 de 28 de julio de 2015, del siguiente mobiliario:

DESCRIPCION: Mobiliario de oficina y electrónico.

- 18 Armarios
- 31 Mesas
- 10 Mesas rincón
- 4 Mesas grandes
- 20 Cajoneras pequeñas
- 20 Cajoneras grandes
- 2 Repisas pequeñas
- 2 Repisas grandes
- 5 Sillas ruedas
- 5 Sillas normales
- 2 Equipos Dual core con 80 GB de disco duro
- 1 Servidor Intel Xeon e3
- 1 Servidor Intel Xeon Intel Xeon Processor E5320

DESTINO Y SITUACION: Dependencias Municipales del Excmo. Ayuntamiento.

FECHA DE ADQUISICIÓN: 28 de Julio de 2015

VISTO lo dispuesto en los artículos 17 y ss. del RB aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio en concordancia con el artículo 86 del TRRL aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes.

Vista la documentación que figura en el expediente y sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con doce votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, **ACUERDA:** Aprobar la incorporación e inscripción en el Inventario de Bienes del MOBILIARIO DE OFICINA Y ELECTRONICO relacionados anteriormente conforme a la descripción detallada.

Durante el punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. **Barahona Gómez** pregunta si se ha valorado el importe.

La Sra. **Secretaria** responde que si, se ha valorado en 12.515 €

7.6. ADJUDICACIÓN DE OFICINA MEDIANTE CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO EN EL CENTRO DE EMPRESAS DE MORAL DE CALATRAVA.

Considerando que en plazo y forma se solicitan por parte de dos empresarios el acceso a una oficina en el Centro de Empresas de Moral de Calatrava; siendo los siguientes:

- Instalaciones Eléctricas Moraluz, S.L (Electricista)
- Leddy Marina Contreras Pezzotti (Psiquiatra)

Considerando que solo la empresa Instalaciones Eléctricas Moraluz, S.L. cumple con la documentación exigida en las ordenanzas y reglamentos municipales que regulan el acceso al Centro de Empresas.

Considerando que al ser un bien de dominio público, el expediente a seguir es una concesión administrativa para el uso privativo de dicha oficina en el Centro de Empresas.

Vista la documentación acreditativa que consta en el expediente de su razón.

Vista la aprobación de las ordenanzas reguladoras (de acceso y fiscal) y reglamento de funcionamiento del Centro de Empresas de Moral de Calatrava.

Y en virtud de los art. 75.2 y 78 y ss. del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los art. 93 y 137.4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las AAPP y de la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros (7 votos PP y 5 PSOE) y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión administrativa de uso privativo de una oficina en el Centro de Empresas de Moral de Calatrava a la siguiente empresa, dimensiones, actividad a desarrollar y precio mensual, por el plazo de 36 meses:

Empresa	Dimensión de la oficina	Actividad a desarrollar	Tasa/mes por la oficina
INSTALACIONES ELECTRICAS MORALUZ, S.L	16,36 m2	Servicios de electricidad	65,44 € al mes

SEGUNDO.- Que por los interesados se formalice el correspondiente contrato, previo pago de las tasas y/o fianzas correspondientes.

Durante el punto no se produjeron intervenciones.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA formula sus ruegos y preguntas

SRA. TALAVERA VALVERDE:

1.- ¿Para qué han ido a Toledo, el Sr. Alcalde, la Secretaria y el Arquitecto?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se está tramitando el POM (Plan de Ordenación Municipal), por lo que fuimos a Medio Ambiente, porque falta el Informe ISA, y nos dijeron que teníamos que mandar la memoria ambiental que está realizando la empresa.

La Sra. Secretaria expone que aun no se ha mandado.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que fueron a Medio Ambiente para intentar agilizar los plazos, para cuando la empresa nos de la documentación necesaria podamos obtener ese informe favorable, y el segundo paso, cuando tengamos ese informe medioambiental positivo, se irá a la Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación definitiva del POM.

2.- ¿Cree que se puede perder la subvención?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que Medio Ambiente informó que no tardarían mucho, será cuestión de veinte días o un mes, y se va a intentar que sea antes de Diciembre.

3.- ¿Sabe que está incumpliendo la Ley de Seguridad de los Trabajadores, al no darle protección individual, como cascos, botas...? Ya que pueden pasar cosas.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se va a subsanar y manifiesta que si se le dan chalecos y luego los trabajadores no se los ponen a ver qué hacen.

La Sra. Talavera Valverde expone que debería haber una persona que controle eso, para que se los pongan, porque ella ha visto que no se cumple y pueden pasar cosas.

SRA. ARROYO COZAR.

1.- ¿Cómo se controla el pago de los usuarios del Gimnasio, y quien lleva el tema del pago?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que el Sr. Bacete.

2.- ¿Por qué no se publican las puntuaciones de los solicitantes de los Planes de empleo, y solo se ponen los seleccionados?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que ya se ha hablado de este tema varias veces, esos puntos afectan a la situación personal de cada persona.

La Sra. Arroyo Cozar pregunta si se pueden poner el total de puntos de cada persona, porque ellos van a apuntarse libremente y si salieran a trabajar la gente los vería, entonces, pregunta por qué no pueden publicarse las listas, ya que la gente quiere saberlo.

La Sra. Secretaria expone, que hay casos de mujeres de violencia de género con sentencia, que tendrían más puntos y siempre estarían primeras, y la gente "ata cabos", por lo que considera que hay casos que no deberían publicarse.

La Sra. Arroyo Cozar, manifiesta que lo que se pide son los puntos, no los motivos.

La Sra. Secretaria expone que si se publica una persona con 43 puntos, y el máximo son 45 puntos, la gente saca que por ejemplo tiene 4 hijos, etc y lo que le ha pasado.

Expone que ella habló con la Diputación de este tema, respondiéndole que podía ponerse por iniciales, para que no fuera tan claro, por la Ley de Protección de Datos, o también se podría por DNI, lo preguntará.

La **Sra. Zarco Troyano** expone que por DNI no solucionaría nada, porque la gente lo que quiere saber es porque una persona está trabajando y ellos no.

El **Sr. Barahona Gómez** expone que lo que la gente quiere es saber en qué posición se ha quedado.

El **Sr. Alcalde-Presidente** expone que la Sra. Secretaria que está en muchas de las Comisiones de estos Planes de Empleo, y los 5 profesionales que se convocan, es un dilema y tienen una labor difícil, porque es complicado administrar justicia, en que familia lo necesita más que la otra.

La **Sra. Arroyo Cozar**, manifiesta que lo que la gente quiere es saber, y si ella se presenta libremente, también deberían saber que se van a publicar, perdiendo el derecho de privacidad.

El **Sr. Alcalde-Presidente** expone que si por ejemplo una persona tiene 44 puntos, ya puede imaginarse su situación; sabiendo que tiene 10 puntos porque no cobra nada, 10 puntos porque está empadronado, y 4 puntos porque tiene una hipoteca o no superan los 300 euros, y se pregunta ¿se tiene que saber su situación? Es muy fácil saber, porque el último paso es de las rentas; es algo complicado, los funcionarios hacen un gran esfuerzo.

La **Sra. Secretaria** manifiesta que va a preguntar si pueden publicarse por los DNI, pero sí que es verdad, que cuando hay informes de Servicios Sociales de familias que aunque no lleguen a los puntos hay que subirlos para arriba por la situación social que tienen. De puertas para fuera la gente puede entender que no están tan mal, y es en bienestar social es donde cuentan cómo están; y pregunta ¿Cómo se acredita en estos casos que han sido subidos y una persona que tiene 42 puntos se ha podido quedar fuera? Hablará con la Diputación a ver que le dicen.

El **Sr. Barahona Gómez** expone que ellos no dudan de la mala voluntad de los funcionarios, simplemente intentar la mejor forma entre los ciudadanos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que la Sra. Secretaria ha planteado un buen ejemplo, si llega una persona a Servicios Sociales y ellos que son los profesionales dicen que tiene que entrar, son los Servicios Sociales los que conocen la situación de esta persona; pero se intentará ser los más objetivos posibles.

3.- En la última reunión de la Policía Local se quedó en que la Sra. Secretaria enviaría a la Diputación un escrito, ¿Ha llegado ya? Porque hace más de seis meses.

La **Sra. Secretaria** responde que le dijeron que ya lo tenían hecho pero falta que lo envíen. Es un tema complicado porque había que enviar la Relación de puestos de trabajo del 2006 y solicitaron documentación y dijeron que iban a mandarlo ya, pero era largo y tedioso; es un informe complicado.

SR. FELIPE LABRADOR

1.- ¿Qué ha pasado con la segunda licitación del Museo del Aceite?

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que se ha tenido una Mesa de contratación en la que se presentó una única oferta que era de una asociación, solo se presentó un licitador, se le pidió una serie de documentación, como el objeto social para ver si efectivamente había hecho alguna almazara y los servicios técnicos dicen que esta no es la opción, por lo que se declaró desierto el concurso.

Desde Diputación han dado otra opción para poder llevar a cabo el Museo del Aceite, y en estos casos, cuando queda desierto la Sra. Secretaria realizará un informe, habiendo casos donde se deja que la Administración sea quién ejecute directamente esa parte, y lo que se va a hacer es realizarlo a base de contratos menores. Ya se ha mantenido una reunión con los carpinteros de la localidad, saldrá adelante con contratos menores.

Cuando la Sra. Secretaria tenga el informe favorable para que sea contrato menor o que lo ejecutará la administración.

El **Sr. Felipe Labrador** pregunta si entonces se va a quitar la restricción.

La **Sra. Secretaria** responde que va a ir sin pliegos, al quedarse dos veces desierto por distintos motivos, el artículo 24 de la Ley de Contratos dice que “*la Administración podrá ejecutar las obras con empresas colaboradoras, siempre que se de algunos de los casos que la ley marca*”, en este caso, viendo que ha quedado desierto y a vista que antes del día 31 de octubre tiene que estar justificado, pagado y ejecutado, si se saca otro procedimiento negociado va a transcurrir un mes solamente para presentar la documentación, no pudiéndose ni ejecutar ni justificar en plazo y se perderían los 200.000 euros.

Por lo que la opción más rápida es esa, con empresas colaboradoras, pidiendo ofertas y acreditando las ofertas que se piden y las que se presentan.

SRA. MECINAS SANCHEZ.

1.- La **Sra. Mecinas Sánchez** expone que va a realizar algunas preguntas del último Pleno, porque el Sr. Alcalde no ha hecho ninguna.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que sí, por ejemplo la del paso de cebr de los mayores.

La **Sra. Mecinas Sánchez** expone que esa pregunta no la planteó ella.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que sí, que fue ella quien la planteo y que así consta en acta.

La **Sra. Mecinas Sánchez** expone al Sr. Alcalde-Presidente que lea el acta, que esa petición la hizo Jerónimo en el paseo, la del centro de mayores y que iba a comentarlo ahora porque ese paso del paseo se hizo con el rebaje pero le han comentado que una silla de ruedas normal no puede subirlo bien.

Al que el Sr. Alcalde-Presidente se refiere es el del centro de mayores, en el día de los abuelos, que se puso el paso de peatones y el rebaje y es el que se refiere que una silla de ruedas normal no puede subirlo bien, porque no ha llegado el rebaje hasta abajo.

El **Sr. Alcalde-Presidente** expone que el de la calle Cervantes, se está señalizando ahora, y se van a poner las señales, que ya han hecho los agujeros esta semana.

La **Sra. Mecinas Sánchez** manifiesta que también comentó que solicitó que se hiciera el del asfalto en la calle Cervantes, en la calle Julián Gómez Cabeza y en la calle Mercedes ya que está señalizado pero no está el rebaje. También se refiere al del Centro de Urgencias y el que hay por el vivero.

2.- ¿Cuándo se van a poner las arquetas?

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que dentro de este año.

3.- Sobre lo relativo a la página del Facebook, referente a que se publicó el nombramiento de la Sra. Zarco Troyano dándole la enhorabuena y se dijo publicar también lo de Javier.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que personalmente se le envió una carta pero si quieren que se ponga y se puede aun, se pondrá.

La **Sra. Mecinas Sánchez** manifiesta que se dijo hace dos meses que se iba a poner, y no ha sido así.

4.- ¿Qué pasa con la plaza de auxiliar de secretaria?

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que haber si se acaba con el proceso de la policía y se pondrán con ello.

5.- Según la memoria del Plan de Zonas Deprimidas había tres actuaciones: una para la calle Capitán de 55.800 euros, otra para el recinto ferial de 24.420 euros y otra del Centro Joven de 60.400 euros; ¿Cuánto va a costar cada obra?

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que más o menos eso, aunque en el recinto ferial se ha gastado menos, prácticamente no se ha hecho nada, por lo que no ha costado nada, se han cambiado solo cuatro baldosas. Lo demás cree que más o menos ha costado las cantidades dichas.

La **Sra. Mecinas Sánchez** pregunta que si se han asignado 24.420 euros para el recinto ferial, si tienen que gastarse ahí, o se pueden derivar a otra cosa.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que eso es orientativo, y si que se pueden derivar a otra cosa, y explica que estuvo una Inspección de Zonas Deprimidas y no hubo ningún problema.

6.- ¿Por qué trabajadores del Plan de Empleo a la una de la noche estaban trabajando en la calle Cervantes durante dos o tres noches?

El **Sr. Alcalde- Presidente** responde que puede ser que fuera alguna urgencia o alguna goma rota.

La **Sra. Mecinas Sánchez** expone que era arreglando el asfaltado.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que si puede ser, ya que había que poner los adoquines, y a lo mejor el encargado de obras lo decidió hacer a esas horas porque habría menos tráfico.

La **Sra. Mecinas Sánchez** pregunta si los trabajadores del plan de empleo no tienen que trabajar en su horario o pueden trabajar también por la noche.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que cuando se hace un contrato se pone de lunes a domingo para tener más libertad, por ejemplo si las mujeres tienen que limpiar un domingo, que no sea exclusivamente de lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas y así tener más margen.

La **Sra. López García** manifiesta que cuando se pintan las líneas en las calles también se hacen por la noche para evitar el tráfico.

La **Sra. Zarco Troyano** expone que en el horario nunca se especifica el horario que tienen que cumplir.

El **Sr. Barahona Gómez** pregunta si los trabajadores de los Planes de Empleo pueden realizar horas extras, y añade que entiende que los pasos de cebrá se hagan por la noche pero los adoquines de la calle Cervantes no.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que si en algunos momentos puntuales han realizado horas extras (según el Sr. Interventor no se puede), pero los pasos de peatones tienen que pintarse de noche, y si quieren arreglarse los adoquines de la calle Cervantes y por la noche hay menos tráfico y así no hay que cortar el centro. Cree que son excepciones que hace el Ayuntamiento para causar el menor daño posible a los vecinos.

El **Sr. Barahona Gómez** pregunta si luego se les han dado días libres o se ha dado alguna especie de gratificación por esas horas.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que hay veces que los trabajadores pasan horas extras y otras que se les compensa con días libres, pero no sabe cómo ha sido este caso concreto.

SR. BARAHONA GOMEZ.

1.- ¿Ha subido un 10% el valor catastral?

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que el año pasado si, este año no.

2.- ¿Ha subido el IBI?

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que este año el tipo impositivo ha subido un 20%.

3.- ¿Han seguido con el programa electoral, que era bajar los impuestos?

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que él no va a negar que ha subido el recibo del IBI, pero manifiesta que es una ley impuesta; cualquier impuesto que hace el Ayuntamiento sea de un vehículo o de una tasa de toldos lleva un requerimiento que es Comisión de Hacienda, Pleno y publicación de la Ordenanza, ¿Por qué en este caso no ha pasado esto? ¿Por qué no se ha hecho Comisión de Hacienda ni Pleno para la subida del IBI?

En el año 2009 se subió el IBI con una Comisión de Hacienda, Pleno y publicación de la Ordenanza subiéndose un 20%, ¿Por qué este año no? No es decisión del equipo de gobierno subir el IBI.

El **Sr. Barahona Gómez** expone que ha sido una decisión del Gobierno Central, siendo del mismo partido que el del Sr. Alcalde, pero si ha subido el valor catastral incumpliendo así el programa electoral del Partido Popular.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que el año pasado subió el valor catastral pero bajaron los impuestos.

La **Sra. Zarco Troyano** expone que se tuvo una reunión con el Director General de Catastro y empezando por el primer paso del concepto del IBI en el que hay que diferenciar entre valor catastral y coeficiente.

El valor catastral viene impuesto por la Dirección General de Catastro, depende del Ministerio de Economía en el cual el Ayuntamiento no tiene poder de decisión. El coeficiente es el que marcan las ordenanzas públicas del Ayuntamiento y sobre eso si que se tiene poder de decisión, pudiendo subirlo o bajarlo.

Como ha dicho el Sr. Alcalde-Presidente en ningún momento este equipo de gobierno ha subido el IBI desde que lleva en el gobierno en el año 2011; en ningún momento el Partido Popular de Moral de Calatrava ha subido el IBI en este municipio, y que como bien ha dicho el Sr. Alcalde-Presidente si se hizo por el Partido Socialista en el año 2009, con una subida en el año 2010 del 0,42 % al 0.50 %, sobre el coeficiente en que el ayuntamiento puede actuar.

Como también ha dicho el Sr. Alcalde-Presidente la decisión de subir o bajar impuestos del ayuntamiento tiene que estar dictaminada en Comisión Informativa y aprobada en Pleno, como deberían saber, por lo que las declaraciones que se vierten en las redes sociales confunden intencionadamente. El ayuntamiento tiene que pasar por Comisión y por Pleno todas las ordenanzas igual que se ha traído la de la tasa del agua, igual, por lo que si no se ha traído a Comisión ni a Pleno, el resultado es que el ayuntamiento no ha subido el IBI.

La reunión que se tiene con el Director General del Catastro, como se ha dicho, el coeficiente del año 2009 al año 2010 sube de un 0,42 % a un 0,50 %, en el año 2011 se mantiene en ese 0,50 % y según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los años 2012 y 2013 en los pueblos que no llegan al límite del 0,60 % tendrán que subir progresivamente ese coeficiente, por lo que para el año 2012 viene impuesto para este ayuntamiento como para todos los demás de España que no lleguen a esos límites subir del 0,50 % al 0,55 y para el año 2013 subir del 0,55 al 0,60 %. Esta medida se mantiene para el año 2014 y para el 2015, se prorroga.

Lo que hace el Ayuntamiento el año pasado es que en el año 2014 con el fin de ahorrar a los ciudadanos, (*como bien decía el programa electoral el bajar impuestos*), un dinero por este concepto, se reúnen con el Catastro y hay una medida que subiendo el valor catastral un 10% se tiene la opción de liberar ese porcentaje, ese coeficiente en que el ayuntamiento tiene poder de decisión, decidiendo volver a restablecerlo en el 0,50 % que se tenía inicialmente en el año 2010. Con eso, los ciudadanos se ahorran un 10% en el año 2014, si no se hubiese tomado esta medida por parte del ayuntamiento se hubiera pagado un 10% más en el año 2014.

Llegando al año 2015, el porcentaje sigue siendo el 0,60 % y si en el año 2014 no hubiera subido el valor catastral no se tendría un 10% más del valor catastral; pero si no se hubiera subido el valor catastral como ayuntamiento el año pasado beneficiando a los ciudadanos en un 10% este año obligatoriamente lo hubiera subido el catastro porque no se llegaba al límite del 0,50 %.

Es por lo que si el año pasado no se hubiera hecho, los ciudadanos hubiesen pagado un 10% más lo mismo que este año y con la medida que se tomo en el año 2014 ha supuesto una reducción del 10%. Existen unas tablas que están publicadas en la Ley de Presupuestos e incluso en los presupuestos del ayuntamiento en la que el valor catastral se sitúa ahí al estar rozando el 0,50 %, no subiendo más el valor catastral.

Si el año pasado no se hubiera subido el valor catastral, se tendría que haber pagado un 0,60 de coeficiente y este año hubiera subido de todas formas el valor catastral, lo hubiera subido el Catastro al no llegar a lo que marca la ley en el artículo 32.2, es por lo que con esa medida que se tomo el año pasado los ciudadanos han salido beneficiados un año.

El **Sr. Barahona Gómez** manifiesta que ese beneficio ha sido de un año, pero ahora se ha pagado el doble.

La **Sra. Zarco Troyano** expone que se ha salido beneficiado en el año 2014, sino se hubiera pagado un 10% más y este año se hubiese quedado igual que en el 2014 si no se hubiese bajado el coeficiente y lo que hay que dejar claro, es que son medidas que toma el catastro desde el Ministerio de Economía, que son medidas impuestas por ellos y que el ayuntamiento por motivos propios y por iniciativa propia, nunca jamás, el equipo de gobierno del Partido Popular ha subido el IBI en Moral de Calatrava, no pudiendo decir nadie lo contrario, porque nadie podrá traer una publicación de una subida de una ordenanza del IBI desde el año 2011.

El **Sr. Barahona Gómez** manifiesta que le llama la atención que la progresividad y la precisión que se tomó en el año 2012 y en el 2013 no se ha ejecutado ahora.

La **Sra. Zarco Troyano** responde que venía impuesta por la ley; en el año 2012 se tenía que subir del 0,50 al 0,55% y al 2013 al 0,60

El **Sr. Barahona Gómez** expone que había que subirse al 0,60 y se decidió hacerlo en dos años

La **Sra. Zarco Troyano** reitera en decir que venía impuesto por la ley.

El **Sr. Barahona Gómez** pregunta por qué no se ha hecho de la misma forma, haberlo hecho en dos años en vez de en un año.

La **Sra. Zarco Troyano** responde que no se puede hacer y que puede explicarlo el Sr. Interventor.

El **Sr. Interventor** expone que desde el año 2013, el mínimo por ley es el 0,60%.

En el 2011 el Ayuntamiento y su ordenanza desde que se puso en el 0,50, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales marca un mínimo de 0,4% y un máximo de un 1,1%, pudiéndose establecer más dependiendo del municipio, entonces lo que hace la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2012 señala que todos los ayuntamientos subieran un 10% el coeficiente que tengan y a parte de subir ese 10% dice que para el año 2012 el mínimo va a ser el 0,55%, es decir, si subiendo el 10% no se llega al 0,55, se aplicaría el 0,55 y en el año 2013 se aplica el 0,60, estos tres años tenían que haber sido el 0,60%.

El año pasado, el Catastro, creyendo que lo explicó el Sr. Alcalde-Presidente en Pleno, se sacó con el artículo 32 una medida que suspendía la prórroga, es decir, se aplicaba lo que estaba aprobado en la Ordenanza Municipal y no lo que marcaba la ley de Presupuestos; en aquellos municipios que pidieran voluntariamente la actualización de sus valores catastrales con las tablas que tiene la Dirección General del Catastro; porque el Catastro valorara que tenían valores catastrales bajos. Ellos funcionan con una serie de tablas y la explicación que dan es que en todos los municipios el valor catastral se acerque al 0,50 % del valor real en ese momento.

En el año 2014, cuando el Sr. Interventor va a una reunión con el Sr. Alcalde-Presidente, se muestran unas tablas, donde dicen que Moral de Calatrava está aproximadamente en un 36% del valor catastral sobre el valor real, permitiendo que el ayuntamiento se acoja a esta medida de subir un 10% el valor catastral y no aplicando lo que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Para este año se ha vuelto a publicar dicho artículo pero el Catastro señala que el ayuntamiento de Moral de Calatrava no se puede acoger porque con la subida del año pasado, ya se está en un 0,48% del valor real, y si se sube ese 10% se estaría por encima del 0,50% pero más lejos de lo que estamos ahora; por tanto, no se puede aplicar la medida de subir el valor catastral. Hay municipios que han vuelto a aplicar

lo que tenía la Ordenanza subiendo otra vez el valor catastral, considerando que en Moral de Calatrava el valor catastral se estaba acercando al valor del catastro, por lo que no se hubiera admitido. Desde el 2013 por ley está en el 0,6% independientemente del mínimo, si se tiene más, más, pero por ley lo que se hace es subir el 0,4, aprobándose por dos años y prorrogándose por otros dos, dejando los dos últimos años de prórroga a los municipios que hayan querido subir los valores catastrales y han aplicado lo que viene en la Ordenanza.

La **Sra. Zarco Troyano** manifiesta que en el anteproyecto de ley de los presupuestos esta prórroga que había de 2012-2013 a 2014-2015 ya no existe, asegurando que no se va a seguir con esa prórroga, volviendo el coeficiente al que cada Ordenanza tenía aprobado.

El **Sr. Interventor** expone que en el anteproyecto de la ley de presupuestos no está puesto y en la Dirección General de Catastro asegura que no se va a hacer a posteriori, por lo que si se cambia se aplicaría lo que está aprobado en la Ordenanza.

La **Sra. Zarco Troyano** manifiesta que el año pasado se tomó esta opción que daba el Catastro para poder liberar el coeficiente y poder volverlo a poner en el valor que tenía según la Ordenanza, pero si no se hubiera tomado como Ayuntamiento la había tomado el Catastro directamente este año y para el año 2015; el subir para acercarse al 50% de lo que ellos consideran que tiene que tener cada valor catastral de cada vivienda y como ha dicho el Sr. Interventor antes se estaba en un 36% y ahora se está en un 48 %, por eso esa opción este año no se hubiera dado la opción si se hubiera solicitado.

4.- ¿Va a sacar el Equipo de Gobierno ayudas para la adquisición de material escolar?

La **Sra. Zarco Troyano** responde que se va a sacar para libros como el año pasado, pero no material escolar. De todas formas, habrá que esperar un poco ya que las de la Diputación sí que se sabe, y como se tramitan a través de Servicios Sociales, se sabe a quién van dirigidas con los baremos de las bases que ha publicado Diputación, a quién se les va a conceder y sus cuantías, pero las de la Junta no se saben, es decir, para no solapar subvenciones, hay que esperar a que la Junta resuelva.

5.- ¿Qué opinan sobre la política hidráulica del Gobierno Central?

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que temas nacionales no contesta, y que aquí se está para fiscalizar y tratar la acción del gobierno.

El **Sr. Barahona Gómez** pregunta si les afecta o no el Tránsito Tajo-Segura.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que no son decisiones que estén en su mano.

El **Sr. Barahona Gómez** pregunta qué pasaría si algún día llegara la tubería de la Llanura Manchega que garantizara el abastecimiento y riego de Moral cuando hay tiempo de sequía, porque si sigue con los mismos cauces que lleva el trasvase, cree que no llega.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que el Pleno es de control y fiscalización de la acción del equipo de gobierno y lo que él opine de los temas nacionales se los guarda para él, diciendo que se le pregunte por obras, decretos, temas del ayuntamiento...etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia declara finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y para constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados, yo la Secretaria, expido el presente borrador del acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Moral de Calatrava, a 24 de Septiembre 2.015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Manuel Torres Estornell

Fdo. Virginia de Nova Pozo

